

La Plata, 1 de octubre de 2008.-

**Señor Decano de la
Facultad de Ciencias Económicas
De la Universidad Nacional de La Plata**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el propósito de solicitarle quiera disponer se notifique a los docentes inscriptos en la Carrera Docente Universitaria que aun no completaron el Ciclo de Formación Docente Común que, de acuerdo con lo resuelto por el Honorable Consejo Superior –Disposición R. N° 337- que se adjunta, esta Secretaría Académica dictará hasta el año 2010 inclusive los seminarios obligatorios y optativos correspondientes a dicho ciclo, quedando, así mismo, esta fecha como límite para la presentación de solicitudes de equivalencias de los seminarios optativos correspondientes al Ciclo de Formación Docente Común.

Saludo a usted atentamente.

Dra. María Mercedes Medina
Secretaria de Asuntos Académicos
de la Universidad Nacional de La Plata

Expediente Código **100** Número **5.164** Año **2.006**

///Plata, 19 diciembre 2006

Visto lo aconsejando precedentemente por la Junta Ejecutiva; atento a que se ha cumplido el plazo establecido por el Artículo 32º de la Ordenanza Nº 211 sin haberse efectuado presentación alguna en los términos del Artículo mencionado y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 30º, inciso a) de la citada Ordenanza, refréndase el dictamen emitido a fs. 4 por la Comisión de Interpretación y reglamento y en consecuencia:

- 1.-Establecer el cierre definitivo de la inscripción a la Carrera Docente Universitaria.
- 2.-Determinar que el dictado de los Seminarios correspondiente a la misma se prolongue por un plazo de cuatro (4) años lectivos, a partir del año 2007, a fin de garantizar la finalización progresiva de los alumnos que se encuentran cursando la misma.

Comuníquese a todas las Unidades Académicas. Tome razón Secretaría de Asuntos Académicos. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN R. Nº 337

Arq. Gustavo Adolfo Aspiazu
Presidente
de la Universidad Nacional de La Plata